

luego como se tramite sin necesidad de
nuevo acuerdo se expone al publico
conformase se halla previendo en la mu-
nicipal Ley Municipal.

En este acto entro la Junta Municipal
cuyos individuos cuentan al Mayor
en conformidad a lo que se halla acorda-
do en sesion del diez y siete del actual
y entendida de lo propuesto por el Ayun-
tamiento en dicha Sesion del diez y siete
acordó por unanimidad en union del
mismo Ayuntamiento que se abonen a los Ma-
yores la cantidad de cuarenta y cuatro
y cinco puntas o que ascienden las setenta y
cinco por unidos yudientes, y deje sin efecto
el acuerdo que se tomo en el Capitulo y vota-
do el presupuesto ordinario: que con el objeto
de no formar un presupuesto extraordinario
se trasfiera del Capitulo diez articulo oc-
tavo la cantidad referida al Capitulo
cuarto articulo quinto y que las veinticin-
co puntas sobrantes se trasfieran tambien
al Capitulo de impuestos dejando aqui
sin cantidad alguna y por consiguiente
se no se constituya este año el nuevo la-
padero.

Tambien acordó el Ayuntamiento y Junta
Municipal trasfiriendo del Capitulo diez
articulo primero la cantidad de quinientos
puntas al Capitulo de impuestos con el
objeto de allegar recursos a dicho Capitulo
para atender a la formacion del nuevo
Municipal acordando por consiguiente
aqui con solo la cantidad para la
composicion de Caminos de quinientos pe-

